



CIRCULAR Nº 02/2023

PARA INFORMACION DE: Personal Docente

PRODUCIDA POR: *Secretaría del C.E.N.T. Nº 35 "Prof. Julián José Godoy"*

NORMATIVA VIGENTE: *Dec Prov Nº 2901/17, modif Dec Prov Nº 2987/17 – Res SGG Nº 705/17*

Se comunica a todo el personal del escalafón docente bajo la órbita de esta institución (dependencia 426 y 536), en el marco de lo establecido en Circular Nº 34/2022, producida por la Subsecretaría de Recursos Humanos, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, lo concerniente a la presentación de documentación en referencia a la percepción de Asignaciones Familiares Ciclo 2023 de hijo/a escolarizados, a saber:

CONSIDERACIONES:

- El acceso a los beneficios encuadrados en la normativa vigente, establece que el acceso a los mismos por "escolaridad", comprende al hijo/a que concurren regularmente a establecimientos educacionales reconocidos por el Mº de Educación de la Nación o de la Provincia.
Que se considera el primer tramo del Sistema Educativo Provincial al Nivel Inicial y comprende a todos los niños/as desde los cuarenta y cinco (45 días) hasta los cinco (5) años de edad inclusive.
Que el reconocimiento de los establecimientos educativos de atención a la primera infancia (hasta los 2 años), que integran el Nivel Inicial, corresponde al Mº de Desarrollo Social.
- Los beneficios se abonarán a los agentes del estado provincial, cuyos hijos se encuentren escolarizados en establecimientos de enseñanza oficial desde su inicio, a partir de los cuarenta y cinco (45) días de vida y hasta los veintiún (21) años de edad (a excepción de lo establecido en el art. 14º - art. 16º hijo/a con discapacidad).
- El **trámite de presentación** se realizará de manera **presencial**, solo se recepcionará **documentación completa**, en los plazos establecidos para cada caso. La Nota personal y Formulario Nº 1/17 "DDJJ de Asignaciones Familiares" podrán confeccionarse con letra clara y legible, mediante uso de medios mecánicos u otros, en tanto que, la firma sea en original y no holográfica.

Se habilita la recepción, en los siguientes días y horarios:

- **Tolhuin: lunes a viernes de 19:00 a 21:30 hs.**
- **Río Grande en Colón Nº 751, de lunes a viernes, en el horario de 19:30 a 22:30hs. (hasta tanto se habilite la sede Mosconi).**
- Los certificados escolares que posean código QR o firma digital poseen vigencia durante un período, cumplido el mismo carece de validez, por lo que deberán ser remitidos a la brevedad a la dirección de mail: dafd@tdf.edu.ar
- La falta de presentación de la documentación, en tiempo y forma, procederá indefectiblemente a la baja automática del beneficio y al descuento de lo percibido en más, siendo la autoridad de aplicación la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos.
- **El trámite (alta/continuidad/baja) de los beneficios será tramitado desde la secretaria del establecimiento mediante el SISTEMA GEN EXPEDIENTE, por cuanto no se dará curso a las presentaciones que no cumplan con los plazos detallados en el Anexo de la presente.**

SE ADJUNTA:

- Anexo (alta/continuidad/baja de beneficio)
- Modelo Nota personal en Word (editable)
- Formulario Nº 1/17 (blanco) el que podrá descargarse o cumplimentarse online en el link: <https://secretariageneral.tierradelfuego.gob.ar/wp-content/uploads/2019/12/Formulario-01-17-Asignaciones-Familiares.pdf>

RÍO GRANDE, 29 de marzo de 2023
Secretaría del C.E.N.T. Nº 35 "Prof. Julián José Godoy"



ANEXO CIRCULAR Nº 02/2023 CENT Nº 35

ASIGNACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	PLAZO LÍMITE DE ENTREGA
ALTA DE BENEFICIO		
Alta de hija/hijo escolarizado a partir de los 45 días de vida hasta los 21 años de edad.	<ul style="list-style-type: none"> Nota personal, indicando el tipo de beneficio que procede a dar de "alta" y la documentación adjunta. Formulario Nº 1/17. DNI de hijo/a escolarizado (copia autenticada) Certificado Escolar de Alumno Regular Oficial, inicio de ciclo lectivo año 2023 (original). Resolución Judicial de tenencia, guarda u otro progenitor privado de la libertad, de corresponder (copia autenticada). Certificación Negativa o Renuncia de ANSeS y/o del empleador privado, según corresponda. 	<p>La percepción del beneficio de las AAFF se acreditará a partir de la fecha de presentación de la documentación, debidamente cumplimentada, ante la Administración.</p>
Alta hijos que inician estudios superiores.	<ul style="list-style-type: none"> Nota personal, indicando el tipo de beneficio que procede a dar de "alta" y la documentación adjunta. Formulario Nº 1/17. DNI de hijo/a escolarizado (copia autenticada) Certificado Escolar de Alumno Regular Oficial, inicio de ciclo lectivo año 2023 (original). Resolución Judicial de tenencia, guarda u otro progenitor privado de la libertad, de corresponder (copia autenticada). Certificado Negativa o Renuncia de ANSeS y/o del empleador privado, según corresponda. 	<p>31/07/2023 Solo para aquellos que inicien su cursada al inicio del ciclo lectivo 2023.</p> <p>31/08/2023 Solo para aquellos que comiencen el ciclo a mitad del año 2023.</p>
CONTINUIDAD DE BENEFICIO		
Asignación por Escolaridad y Ayuda Escolar (Nivel inicial, primario y/o secundario) sin cambio de nivel educativo en 2023.	<ul style="list-style-type: none"> Nota personal, indicando la "continuidad" y la documentación adjunta. Certificado Escolar de Finalización de Ciclo Lectivo año 2022 (original) . 	30/04/2023
Asignación por Escolaridad y Ayuda Escolar (Nivel Superior) sin cambio de nivel educativo en 2023.	<ul style="list-style-type: none"> Nota personal, indicando la "continuidad" y la documentación adjunta. Certificado de Alumno Regular año 2023 (original) . 	30/04/2023
Asignación por Escolaridad y Ayuda Escolar (Nivel inicial, primario, secundario y/o superior) de al menos un beneficiario (hijo/a) que cambia de nivel educativo en 2023.	<ul style="list-style-type: none"> Nota personal, indicando la "continuidad" y la documentación adjunta. Formulario Nº 1/17, incluyendo a todos los beneficiarios. Certificado Escolar de Finalización de Ciclo Lectivo año 2022 (original) . Certificado Escolar de Inicio de ciclo lectivo año 2023 (original), del beneficiario que cambia de nivel educativo. 	30/04/2023
BAJA DE BENEFICIO		
Hijo/a que no continúe estudios oficiales en el ciclo lectivo 2023.	<ul style="list-style-type: none"> Nota personal, indicando la novedad y la documentación adjunta. Certificado Escolar de Finalización de Ciclo Lectivo año 2022 (original) como alumno regular. 	15/01/2023
Hijo/a que hayan perdido la condición de alumno regular en el ciclo escolar año 2022.	<ul style="list-style-type: none"> Nota personal, indicando la novedad y la documentación adjunta. Certificado o Constancia Oficial, extendida por el establecimiento educativo, en la que se indique fehacientemente hasta que fecha el alumno usufructuó la condición de "regular". 	15/01/2023
Los docentes que requieran la BAJA del beneficio de AAFF por razones particulares.	<ul style="list-style-type: none"> Nota personal, indicando la novedad de "renuncia a la percepción" y la documentación adjunta, de corresponder. Certificado oficial de alumno regular del ciclo 2023, en caso de que el hijo/a se encuentre escolarizado. 	Se debe informar a la brevedad de la novedad.